



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 236-2009-CMPP

Puno, 13 MAR 2009

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el dictamen N° 10-2009-CPALR de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por Acuerdo del Concejo Municipal. Debiendo de ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 191-2007-CMPP de fecha 29/11/2007, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Puno, por el que a través de sus artículos 90°, 91° y 92° se crea entre otros, el Programa Especial de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, disponiendo que como tal se registrá por las normas de su propio Reglamento Interno a aprobarse por Concejo Municipal.

Que, por estas consideraciones resulta necesario aprobar las tarifas de alquiler por concepto de arrendamiento de la maquinaria pesada y equipo mecánico de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TARIFAS DE ALQUILER POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO MECÁNICO A TERCEROS, DEL PROGRAMA ESPECIAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Artículo 1°.- APROBAR las tarifas de alquiler por concepto de arrendamiento de la maquinaria pesada y equipo mecánico a terceros, del Programa Especial de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Puno, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad y remitir un ejemplar a la Contraloría General de la República, para su conocimiento en el plazo de Ley.

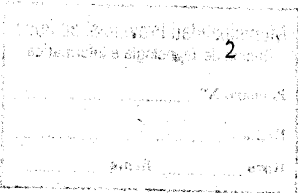
POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Juan E. Monzón Gramda
Abog. JUAN E. MONZÓN GRAMDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Buitrón Castillo
Alcalde



Concejo Provincial de Puno

TARIFAS DE ALQUILER POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO MECÁNICO A TERCEROS, DEL PROGRAMA ESPECIAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO MECÁNICO	% UIT	ALQUILER HORA MAQUINA
Tractor D7G	6.1740	213.00
Tractor D6MXL	4.0000	138.00
Cargador Frontal 145HP	4.3187	149.00
Cargador Frontal 160HP	4.3189	149.00
Cargador Frontal 110HP	4.0000	138.00
Motón i veladora GD511A	4.0000	138.00
Motoniveladora FG70A	4.0000	138.00
Rodillo CA25	3.7102	128.00
Rodillo CA1 52	3.2464	112.00
Rodillo DTV345C	3.0725	106.00
Compresora Neumática XAS140	2.4638	85.00
Esparcidora de Asfalto B8G30	4.0000	138.00
Excavadora 513	2.7827	96.00
Volquete Volvo	2.7827	96.00
Camión Imprimador	4.6087	159.00
Camión Cisterna 2000 Gln	1.8551	64.00
Camión Fuso	0.9856	34.00
Grupo Electrónico	1.4290	49.30
Planta de Asfalto y Chancadora	2.4150	83.32
Hormigón por M3 (para volquetes que no están)	0.4058	14.00
Arena Fina o Similar por M3 (Igual)	0.4928	17.00

